

## CONTRATO DE LISTA CORTA DE CONSULTORÍA NRO. 001- 2023

### CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

En la ciudad de Pablo Sexto, a los 13 días del mes de enero del año 2023, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y por otra el Ing. **CARLOS DANIEL VÉLEZ JARA**, con RUC número 1400519268001 a quién en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contempla la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”.

1.1. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución No. 160-A-GADMPS-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, resolvió autorizar el inicio del proceso, aprobación de pliegos y cronograma para la Contratación de Lista Corta de Consultoría: LCC-GADMPS-001-2022, denominado “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”.

1.2. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 3.5.1.7.3.06.04.04 denominada: “Fiscalización de la Construcción del Parque Central de Pablo Sexto”, conforme consta en la certificación presupuestaria número 1138, de fecha 28 de octubre de 2022, conferida por la Econ. Ela Jara, Directora Administrativa Financiera del Gobierno Municipal de Pablo Sexto.

1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el 08 de noviembre de 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.4. Luego del proceso correspondiente mediante Resolución No. 211- A-GADMPS-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso de Lista Corta de Consultoría N° LCC-GADMPS-001-2022, “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”, al Ingeniero **CARLOS DANIEL VÉLEZ JARA**, con RUC número 1400519268001.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por la contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

**3.1** La Contratista se obliga con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**.

Se compromete al efecto, a ejecutar la fiscalización, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando el marco normativo nacional vigente.

## PRODUCTOS ESPERADOS

### Informes mensuales de avance de obra

El Consultor presentará a la Contratante, conjuntamente con las planillas mensuales de obra, informes del progreso y estado de los trabajos en forma impresa y en formato digital, que contendrán cuando menos la siguiente información:

Descripción general del proyecto a fiscalizarse.



Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes contratos; fuentes de financiación del proyecto; subcontratistas; etc.

### Características climáticas y pluviométricas en los frentes de obra.

- Descripción, por frente de obra, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período.
- Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada uno de los frentes supervisados.
- Control y seguimiento del programa de construcción de los distintos frentes fiscalizados.
- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá un resumen de los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá, además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.
- Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período.
- Gestión de la Fiscalización durante el período: Principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
- Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
- Informe detallado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Resumen de conformidades y no conformidades para determinar las sanciones establecidas en el Procedimiento de Sanciones por incumplimientos Ambientales.
- Reporte fotográfico impreso y digital del avance de la obra.
- Informe del personal: indicando el personal saliente o aquel que ha ingresado, con sus respectivos nombres, número de cédula; tanto del personal del contratista como de sus subcontratistas.

### **Informe de liquidación del contrato**

El Consultor dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la terminación de las obras, deberá presentar el Informe Técnico-Económico del Contrato, el cual contendrá un detalle de los trabajos ejecutados, la liquidación de volúmenes de trabajo de obra ejecutadas, la liquidación económica del contrato, la liquidación del reajuste de precios, estado de pago de las planillas, estado de las garantías abiertas, entre otras. El informe seguirá el modelo propuesto por el GMCPS.

### **Informe final de las obras**

El Consultor presentará a el GMCPS el Informe Final de las obras fiscalizadas en el que se describirá detalladamente tanto el proceso constructivo como las recomendaciones para su operación y mantenimiento, previo a la solicitud de recepción definitiva de las obras. El informe seguirá el modelo propuesto por el GMCPS.

### **Informe mensual del contrato de consultoría**

Conjuntamente con la Planilla mensual de los trabajos de Fiscalización, el Consultor presentará a el GMCPS el informe mensual de las actividades realizadas durante el período. El informe contendrá además el detalle del estado del contrato: tiempo transcurrido desde la suscripción, participación durante el período y acumulada del personal técnico, y cualquier otra información que a criterio del GMCPS sea relevante.

### **Informe final definitivo del contrato de consultoría**

El Consultor deberá presentar el Informe Final Definitivo de sus labores en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las obras fiscalizadas, el GMCPS tendrá un término de 15 días para aprobarlo o realizar sus observaciones, las mismas que deberán ser acogidas por el Consultor en un término de 15 días.

## **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

En virtud de la celebración del contrato, la Contratista se obliga con el GAD Municipal del cantón Pablo Sexto a prestar sus servicios de **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

## **CLÁUSULA QUINTA.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Los trabajos de Fiscalización comprenden, pero no limitan, en general las labores técnicas de control de la ejecución de las obras, dentro de los siguientes campos:

### **5.1. Generales**

Estudiar los reclamos económico - administrativos que presente el Constructor y preparar los informes correspondientes.

Convocar y dirigir las reuniones periódicas con el Constructor.

Asistir con toda la información de sustento a las reuniones que convoque el Constructor, la Fiscalización o el GMCPs, en calidad de secretario de las mismas, y registrar las actas correspondientes.

### **5.2 Cumplimiento de los Contratos de Construcción**

Fiscalizar y realizar el seguimiento del proceso de adquisición e importación de los bienes y equipos a incorporarse al Proyecto, desde su inicio hasta la elaboración y suscripción del Acta de Recepción definitiva.

Hacer conocer al Constructor las instrucciones y directrices emanadas por el GMCPs con relación a las estipulaciones de los Documentos de los Contratos de Construcción para aclarar las Especificaciones Técnicas.

Hacer cumplir al Constructor todas y cada una de las cláusulas del contrato de ejecución de obras.

### **5.3 Control, seguimiento y actualización de la Programación**

Aprobar el programa de organización y ejecución de los trabajos presentados por el Constructor referentes a: programación presentada para la ejecución de los trabajos; cronograma valorado de trabajos; cronograma de avance físico; programa de movilización instalaciones provisionales; programa de utilización de personal, equipos y subcontratistas; programa de movimiento económico; programa de cumplimiento de los planes de manejo ambiental; y programa de adquisición de suministros y bienes importados.

Analizar mensualmente los programas antes mencionados, proponiendo los correctivos necesarios, en caso de incumplimiento o previsión de incumplimiento de los plazos o de las estipulaciones contractuales.

Coordinar sus actividades de manera que el Constructor no retrase sus avances de obra por causas imputables a la Fiscalización; en tal virtud deberá sujetarse al horario de trabajo que el Constructor fije para cumplir con el cronograma establecido.



En caso de trabajo simultáneo de varios contratistas en la zona de las obras, el consultor deberá planificar, coordinar y priorizar las actividades con cada uno de ellos, de tal manera que no se presenten interferencias o suspensiones de actividades entre tales contratistas, evitando que se produzcan solicitudes de incremento de plazos u otros reclamos por las causas indicadas.

#### **5.4 Control de los recursos apropiados**

Verificar las calificaciones del personal técnico del Constructor y comprobar que su idoneidad y número sean los adecuados para la buena y oportuna ejecución de las obras;

Deberá exigir el retiro y reemplazo del personal que no satisfaga los requisitos necesarios y/o no sea idóneo. Dispondrá a los Contratistas la revisión del personal cuando amerite su incremento en función de los avances de obra. Examinar y aprobar los equipos de construcción y arbitrar las medidas correctivas en caso de deficiencias de cualquier tipo ya sea en su número, estado, cumplimiento de normas ambientales u otros.

Examinar que los materiales a emplear cumplan con las especificaciones técnicas de la empresa y la aceptabilidad de los mismos, así como la de los rubros de trabajo, a través de pruebas y/o ensayos de laboratorio, los que ejecutarán directamente o bajo la supervisión de su personal, y certificará el cumplimiento de especificaciones técnicas. Expedir certificados de aceptación de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

Inspeccionar, calificar y autorizar las nuevas fuentes de materiales presentadas por el Constructor.

Autorizar, cuando técnicamente se justifique, el cambio de equipos y materiales, siempre que esto no implique cambio en las especificaciones técnicas.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver sobre el retiro de equipos, materiales u otros por parte del Constructor.

Ordenar la corrección, demolición o reemplazo de las obras defectuosas o no autorizadas ejecutadas por el Constructor.

Presentar informes técnicos y ambientales (por separado) relacionados con la ejecución de la obra mensualmente y cuando sean requeridos por el GMCPS.

Autorizar y supervisar la disposición, técnica y ambiental, de escombros, restos de construcción y material de desalojo en las escombreras propuestas por el Constructor, las mismas que deberán contar con las debidas aprobaciones de las autoridades competentes.



### **5.5 Revisión y modificación de los diseños durante la fase de ejecución de las obras.**

Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños. Sugerir al GMCPS, la adopción de medidas correctivas que estime necesarias en los diseños de las obras, ya sean estas propuestas por el Constructor o por la propia Fiscalización.

Resolver las dudas que surgiesen en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.

### **5.6 Control de calidad y acompañamiento durante la construcción las obras**

Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias para los replanteos topográficos y verificar topográficamente: todas las excavaciones, cotas de fundición, cotas de tuberías, ubicación de pozos, alineamientos horizontales y verticales, pendientes y todas aquellas actividades que precisen medición exacta para la correcta ejecución de las obras.

Conocer, aprobar y supervisar los procedimientos constructivos propuestos por el Constructor y hacer las recomendaciones pertinentes con miras a lograr mayor efectividad de los procesos, comprobando que se ajustan a las especificaciones técnicas, al programa de construcción, a las medidas de seguridad establecidas y al Plan de Manejo Ambiental.

Revisar y aprobar las planillas de armado de hierro, en estructuras, preparadas por el Constructor, previo a cualquier fundición. Toda fundición deberá contar con la aprobación escrita de la Fiscalización, para lo cual deberá preparar los formatos respectivos.

Definir los contornos y niveles de cimentación de las obras por medio de ensayos de capacidad portante del suelo de cimentación, a los niveles necesarios.

Tomar muestras y realizar los ensayos de laboratorio, para control de calidad de materiales y trabajos. Aprobar los materiales a ser utilizados en los rellenos y controlar que la compactación esté de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción. Comprobar la calidad de los hormigones mediante ensayos a la compresión de cilindros. Estos serán realizados de manera aleatoria durante el proceso de construcción y servirán para verificar los resultados que realizará el Contratista.

Llevar el Libro de Obra registrando las observaciones, instrucciones y comentarios a los aspectos técnicos y ambientales que a su criterio deben ser considerados para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. La Fiscalización será el custodio del Libro de Obra.

Certificar las pruebas de todos los equipos y bienes a ser instalados en forma definitiva en las obras, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes.

Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos técnicos y ambientales empleados en la construcción de las obras.

Hacer cumplir a los contratistas las leyes laborales y ambientales, reglamentos de seguridad industrial y los programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

Atender y resolver oportunamente los pedidos y consultas del Constructor a través de los Libros de Obra.

Coordinar las labores con otros Constructores a fin de evitar interferencias.

Preparar las Órdenes de Trabajo, de conformidad con el Artículo 89 de la LOSNCP.

Preparar los Contratos Complementarios para aprobación y tramitación del GMCPS, para lo cual se adjuntará: Precios unitarios reajustados de todos los rubros originales, contenidos en el contrato complementario; cuadro de rubros que se disminuyen, suprimen o aumentan, con sus cantidades, precios unitarios y totales, la suma total constituirá el valor del contrato complementario; Valor reajustado del contrato principal con los últimos precios e índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que sirvieron de base para reajustar los rubros y obtener el valor del contrato reajustado, cuando fuere del caso; Descripción de las causas que justifiquen la procedencia técnica del contrato complementario; Certificación que acredite que el contrato principal se encuentra vigente; Las fórmulas de reajuste de precios y las memorias de cálculo respectivas; El análisis de precios unitarios de los rubros nuevos, de ser el caso. El informe del administrador del contrato que contenga lo señalado y la justificación de la celebración del contrato complementario; además contendrá la indicación del plazo del contrato complementario, el presupuesto referencial y la forma de pago; a este documento se adjuntará la certificación presupuestaria correspondiente. Se solicitará la respectiva autorización al Administrador del contrato o su delegado. Para la suscripción del contrato complementario se presentarán las garantías que correspondan.

Aprobar y entregar los planos "Como queda Construido" (As built o planos de registro) y catastros preparados por el Constructor, en los formatos autorizados



por el GMCPS, hasta quince días después de terminar el plazo contractual.

Preparar manuales de operación y mantenimiento de los sistemas construidos y de todos los equipos incorporados a la obra.

### **5.7 Cuantificación de cantidades de obra y tramitación de planillas**

Los últimos cinco días de cada mes, o según sea acordado con el Constructor, se procederá a medir conjuntamente con los responsables de la ejecución de las obras, las cantidades de obra realizadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios, las que serán adjuntadas a las planillas.

Revisar, aprobar y presentar al GMCPS para su conformidad y pago, el borrador y las planillas mensuales elaboradas por el Constructor. En cada planilla la Fiscalización incluirá la evaluación del cumplimiento de los programas y la aplicación de las estipulaciones contractuales correspondientes.

Presentar al GMCPS para su conformidad, conjuntamente con las planillas mensuales de obra, los siguientes Informes: Informe ejecutivo de avance de obras, y el Informe de Seguimiento Ambiental de cada grupo constructivo, detallando las conformidades, no conformidades, medidas correctivas y las sanciones aplicadas de ser el caso.

### **5.8 Control de cumplimiento de Plazos y Recepción de las Obras**

Mantener datos estadísticos sobre los días laborables y la utilización de equipos, materiales, mano de obra.

Registrar diariamente en el libro de obra las condiciones climáticas en los diferentes frentes de trabajo.

Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en los contratos de construcción.

Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Constructor.

Recomendar al GMCPS la imposición de multas al Constructor con la debida documentación de respaldo.

Participar en las recepciones provisional y definitiva como observador, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados, EN FUNCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Controlar que los trabajos de mantenimiento de las obras durante la construcción, el período de prueba y el período entre las recepciones de obra, se ejecuten con oportunidad y de conformidad con las normas y estipulaciones de los contratos de construcción.

### **5.9 Control de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y sus Programas de Control**

En función del Plan de Manejo Ambiental elaborado para el efecto, la Fiscalización tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

Con la debida anticipación y previo al inicio de las tareas de fiscalización, el Consultor deberá revisar, observar, ajustar y/o complementar los planes de monitoreo y seguimiento de los diferentes componentes del Plan de Manejo Ambiental propuesto, luego de lo cual detallará una metodología y programará el monitoreo y seguimiento del Plan de Manejo Específico de cada grupo constructivo.

Vigilar el cumplimiento de los componentes de las políticas ambientales del GMCPS, del Plan de Manejo Ambiental, de las Especificaciones Ambientales y de los procedimientos generales y específicos desarrollados para tal efecto.

Diligenciar las listas de chequeo y de verificación, en base del Plan para comprobar el cumplimiento ambiental por parte del Contratista.

Suspender las actividades de construcción hasta que se hayan resuelto las deficiencias, particularmente si éstas plantean una amenaza para la salud humana o el medio ambiente, de graves consecuencias.

Entre otras, las tareas específicas a desarrollar serán:

- Comunicar las deficiencias al contratista y asegurar que las correcciones sean efectuadas.
- Aprobar la ubicación de los campamentos temporales de construcción.
- Vigilar el uso ilegal de drogas o alcohol.
- Asegurar que se preserve la integridad de los drenajes naturales durante la construcción y que no se disponga el suelo o la vegetación dentro de los cursos de agua.
- Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento y cumplan con la normativa local y nacional aplicable con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y el ruido.
- Vigilar el uso adecuado de los explosivos y el cumplimiento de las normas de seguridad pública.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de control respectivos para minimizar los impactos del ruido en las zonas aledañas al sitio de construcción.



- Ordenar la suspensión de los trabajos en caso de que se descubran piezas de potencial valor arqueológico. Impedir la recolección de piezas arqueológicas o la alteración de los sitios y notificar inmediatamente a la autoridad pertinente encargada de velar por los bienes patrimoniales.
- Asegurar que los combustibles y químicos se almacenen en recipientes apropiados, y distantes de los cuerpos de agua.
- Vigilar y asegurar que se respeten las franjas de compensación.
- Vigilar y asegurar que el desbroce de la vegetación y la alteración del suelo se restrinjan a los límites físicos de las áreas de construcción.
- Asegurar que se dé cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de desechos.
- Asegurar la recuperación y el buen manejo de la capa vegetal y que se la conserve en forma adecuada para las actividades de restauración en áreas de excavación.
- Verificar y exigir que los trabajadores utilicen el equipo protector personal (EPP).
- Asegurar que se instalen lo antes posible los medios temporales para control de erosión donde sean requeridos después de la alteración inicial del suelo.
- Completar un registro, con la frecuencia establecida, que resuma actividades y correcciones realizadas. Diariamente deberá, de ser el caso, consignar las observaciones en los libros de obra correspondientes.
- Establecer sitios con potencial erosivo y sugerir medidas de control al personal de campo cuando sea necesario.
- Prohibir las actividades de caza y pesca.
- Vigilar la escorrentía de las áreas de construcción con la finalidad de evitar la contaminación con limos en los riachuelos y ríos cercanos.
- Prohibir la recolección de especies de la flora y fauna, incluyendo frutas, legumbres y granos.
- Vigilar la descarga de agua de las zanjas, para evitar la erosión y deposición de limo.
- Vigilar los contactos sociales con los habitantes locales con vista a minimizar los impactos.
- Aprobar todas las áreas de descarga para el agua de las trincheras y el agua de las pruebas hidrostáticas.
- Aprobar todas las fuentes de agua para las pruebas hidrostática con el fin de asegurar la preservación de la calidad de agua en los riachuelos y ríos y prevenir la interrupción a los usuarios río abajo.
- Monitorear al equipo de construcción en busca de pequeños derrames y fugas. El equipo debe ser aparcado sobre almohadillas, superficies impermeables, o sobre bandejas de goteo.
- Monitorear el adecuado manejo de desechos sólidos y líquidos en las distintas instalaciones sean estas temporales o permanentes.



- Velar el cumplimiento de todos los procedimientos del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Brindar las facilidades para la realización de las Auditorías Ambientales requeridas por los organismos de Control.
- Preparar los informes mensuales de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Notificar oportunamente a la Supervisión cualquier contravención relevante en temas ambientales, la misma que deberá estar acompañada del respectivo informe técnico que indique las acciones correctivas propuestas y las sanciones necesarias de ser el caso.

## **CLÁUSULA SEXTA.- OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS:**

El servicio de Consultoría a contratarse, tiene como objeto la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, obligándose el Consultor asumir la responsabilidad del cumplimiento y hacer cumplir los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de Construcción debe ejecutar, a fin de entregar al GAD Municipal de Pablo Sexto los trabajos contratados con estricto apego al contrato, términos de referencia, a los planos, a las órdenes de cambio y demás documentos, y que sean ejecutados dentro de los plazos previstos.

### **1. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS**

#### **1.1 Objetivo general:**

Fiscalizar LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

El código CPC seleccionado del Portal Institucional del SERCOP, que se enmarca al objeto de la presente contratación, es el siguiente:

- Código CPC (nivel 9): 839900111
- Descripción código CPC (nivel 9): FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA

#### **1.2 Objetivos específicos:**

- a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a



aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.

- c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto. En estos programas el Consultor controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.
- d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.
- e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra.
- f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.
- g) Conseguir que los Administradores y demás representantes del GMCPS se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.
- h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.
- i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.
- j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIO DEL CONTRATO**

**7.1.** El valor estimado del presente contrato que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD. 80.500,00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS SIN INCLUIR IVA), de conformidad con su oferta presentada.

**7.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

## **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO**

**8.1** El pago contra entrega de 50%. El 50% restante, será cancelado contra presentación de planilla mensual aprobada por el administrador del contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**9.1.** En este contrato se rendirá las siguientes garantías:

a) **Del anticipo.-** El contratista entrega a la orden de la Entidad Contratante, una garantía contenida en una póliza de seguros de la compañía Interoceánica, número AMB-0000004874-1, por el valor de 40.250,00 con una vigencia desde el 30/12/2022 hasta el 26/09/2023.

b) **Fiel Cumplimiento del Contrato.-** El contratista entrega a la orden de la Entidad Contratante, una garantía contenida en una póliza de seguros de la compañía Interoceánica, número AMB-0000005867-1, por el valor de 4.025,00 con una vigencia desde el 30/12/2022 hasta el 26/09/2023.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 263 del Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato y Tesorera Municipal.

## **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO**

**10.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de la fiscalización es de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días, contado a partir de la fecha notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS**

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no ejecución del contrato y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La entidad contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada



y unilateralmente. El Contratista se obliga a pagar la cantidad del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por:

- Por cada día de retraso en la entrega de los productos.
- Si no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.
- Si incumpliere con cualquiera de las obligaciones contractuales.

En caso de reincidencia será causa de terminación unilateral y anticipada del contrato. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**12.1** Por la naturaleza del contrato, éste no contempla reajuste de precios.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**13.1** La contratante designa al Ing. **Carlos Gallardo Samaniego**, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal del cantón Pablo Sexto, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**13.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DEL TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO:**

**14.1** La contratante designa al Arq. Christopher Quisirumbay, Técnico de Ordenamiento Territorial, como Técnico no interviniente en el proceso, quien legalizará el acta de recepción única y definitiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-** Son obligaciones de la Contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios de fiscalización para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", en apego a la normativa general vigente para la consultoría en mención, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas del Pliego y los demás documentos contractuales.



2. La fiscalización deberá comprobar y verificar el uso de materiales de la mejor calidad, el uso de las más avanzadas técnicas y métodos más eficientes y eficaces, el uso de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, deberán emplear diligencia y cuidado en los trabajos.
3. Garantizar que el/la contratista se comprometa a realizar la obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales y particulares de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en su respectivo contrato, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.
4. Cualquier modificación o alternativa sugerida a las especificaciones o planos, que el contratista considere de mejor calidad o funcionalidad, deberá ser consultada y aprobada por la Entidad Contratante, previa revisión del Fiscalizador. No se aceptarán cambios, alternativas y especificaciones nuevas sin previa consulta y aprobación.
5. La fiscalización deberá garantizar que el contratista de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio
6. La fiscalización deberá verificar que la contratista disponga de las instalaciones adecuadas, para el manejo, almacenamiento, despacho y recepción de documentos relacionados con el proyecto y para reuniones periódicas organizadas con la fiscalización o entidad contratante; así como, de espacios apropiados para el almacenaje de materiales y equipos usados en la construcción, las mismas que deberán contar con todos los servicios básicos necesarios.
7. La fiscalización deberá verificar el avance de la obra según los cronogramas presentados por la contratista en su oferta; además verificará, que el/la contratista emplee personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de la obra, y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.
8. Las cantidades de obra, excluyendo equipos y dispositivos unitarios, son solamente aproximadas y estarán sujetas a comprobación por parte de la Entidad Contratante y Fiscalización, las mismas que podrán reajustarse de lo especificado en los planos.
9. El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.
10. Deberá revisar y aprobar las planillas de la contratista, garantizando la entrega de al menos la siguiente información y documentos de respaldo:
  - Descripción general del proyecto a ejecutarse.
  - Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo





- transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes contratos; fuentes de financiamiento del proyecto y subcontratistas.
- Libro de obra en la que constarán las actividades diarias ejecutadas, condiciones climáticas y pluviométricas en la zona del proyecto.
  - Descripción por frente de trabajo, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico, parcial y acumulado alcanzado en el período.
    - Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha (sábana)
  - Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período; cálculo de los índices más representativos de la eficacia del programa de seguridad.
  - Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
  - Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
  - Adjuntar como anexo la memoria fotográfica de cada frente de trabajo de los rubros ejecutados respectivamente.
  - Deberá justificarse la afiliación del personal en la obra con el respectivo reporte del IESS.
  - Al finalizar las obras y previo el iniciar el trámite para su recepción provisional, el Contratista deberá elaborar y entregar a la fiscalización un documento consolidado que contenga los planos de registro (As built o planos de registro) en los que se incorporen las modificaciones que de ser el caso se hayan realizado durante la construcción, catálogos o manuales de uso y mantenimiento de los bienes y equipos instalados, informe de capacitaciones realizadas al personal que se encargará de su operación y mantenimiento, datos de contacto de proveedores, así como garantías otorgadas por los fabricantes/proveedores, según corresponda (De ser el caso).
11. Deberá programar reuniones semanales con los demás ejecutores de obra con el fin de absolver cualquier inquietud y hacer coordinaciones de trabajos.
12. La fiscalización deberá aprobar o rechazar la planilla que entrega la contratista tras cada mes ejecutado en el término de tres (3) días laborables siguientes a la entrega del constructor; en caso de no aprobarse la planilla se deberá indicar las razones concretas para su devolución, notificándose al contratista el particular por escrito y aclarándole que tiene tres días calendario para realizar las correcciones, de no hacerlo se aplicará una multa equivalente al 1 por mil del monto planillado, por cada día de retraso.
13. Además, el Fiscalizador sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos, en los siguientes casos:
- Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de



construcción de acuerdo con los compromisos contractuales.

- Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores de la Entidad.
- Cuando el Contratista y/o personal técnico no asistan a una convocatoria efectuada por la Fiscalización de Obra o Administrador del Contrato para tratar temas inherentes al mismo salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-** Son obligaciones de la Contratante las siguientes:

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de quince días (15) contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
2. Proporcionar al Contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de quince días 15 contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
3. En caso de ser necesario y previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo quince días (15) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
4. Suscribir el acta de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

17.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación,



que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la Contratista;

- c) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**17.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

18.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

**20.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

**20.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:** Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Pablo Sexto  
Dirección: Av. Isidoro Formagio y 30 de Octubre.  
Telf: 073702570  
Email: [municipio.pablosexto@hotmail.com](mailto:municipio.pablosexto@hotmail.com).

**LA CONTRATISTA:** Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Morona  
Calle: Patrocinio Jaramillo y Nueve de Octubre  
Teléfono: 072700286  
Celular: 0981444577  
E mail: [Daniel.v.lz.jr@gmail.com](mailto:Daniel.v.lz.jr@gmail.com)

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

**21.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**21.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DE PABLO SEXTO**

Ing. Carlos Daniel Vélez Jara  
**CONTRATISTA**